

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1979.-

Visto el presente expediente Nº // // // // 250.402/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de / la calle Paraguay 1457 de esta Capital, ocupado por diversos Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especiales en lo Civil y Comercial, y

Considerando:

Que a fs. 3, 16 y 27 se proponen las / condiciones para la renovación del contrato de locación, consignándose a fs. 15 la última valuación fiscal.-

Que a fs. 28 el Tribunal de Tasaciones se expidió sobre la equidad del alquiler pretendido.-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente, y a lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración.-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial a suscribir "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, sede de diversos juzgados nacionales de 1ra. instancia de dicho fuero, por el término de dos
////////////////////////////////////

